



## Ayuntamiento de Fuenmayor

### ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE FUENMAYOR, CORRESPONDIENTE AL 12 DE ABRIL DE 2024

=====

#### **Asisten:**

D. Alberto Peso Hernáiz  
D<sup>a</sup> Estíbaliz Heras Fernández  
D<sup>a</sup> Sandra Corzana Ijalba

#### **No asiste:**

D. José Ignacio López Caubilla

#### **Secretaría:**

D. Javier López Martínez

En la Casa Consistorial de la Muy Noble e Ilustre Villa de Fuenmayor, a 12 de abril de dos mil veinticuatro Siendo las trece horas y treinta minutos, bajo la presidencia del Alcalde se reunieron los Sres. Concejales, miembros de la Junta de Gobierno Local que al margen se indican, con objeto de celebrar la Sesión ordinaria a la que previamente han sido citados en forma legal y reglamentaria. Asisten como oyentes, por invitación expresa de la Alcaldía, dos concejales del Ayuntamiento de Fuenmayor: D<sup>a</sup> Eva Peso Cortés y D. Joaquín Aranzubía Murillo

Seguidamente se declara abierto el acto por la presidencia y se pasa a tratar los asuntos contenidos en el **ORDEN DEL DÍA**, adoptándose los siguientes

### ACUERDOS

#### **1.- APROBACIÓN DE FACTURAS**

Dada cuenta de las facturas desde la última sesión celebrada y vista la conformidad de las mismas por los miembros de la Junta de Gobierno, se acuerda la aprobación de la relación de facturas con cargo al presupuesto general municipal vigente, ascendiendo a un total de **158.408,22 €** correspondiente a facturas del año 2024, cuya relación se adjuntan a continuación, habiendo otorgado previamente la conformidad a las mismas electrónicamente a través de la aplicación Gestiona los corporativos municipales, procediendo en este momento a reconocer las obligaciones relacionadas como prestaciones que corresponden al Ayuntamiento de Fuenmayor, aprobando el gasto si no se ha efectuado previamente y ordenando el pago de las mismas:

NOMBRE	FECHA	APLICACIÓN	IMPORTE
MORENO-ESCONDON S.L.	04/04/2024	2024 342 63213	4.295,50 €
GAS NATURAL S.U.R. SDG, S.A.	04/04/2024	2024 342 22100	51,29 €
GYD TECNOLOGIA DEL AGUA, S.L.	04/04/2024	2024 161 21000	41,23 €
FERNANDO MATUTE E HIJOS, S.L.	04/04/2024	2024 150 21300	123,61 €
CASADO RIOJA, S.L.	04/04/2024	2024 150 21300	33,05 €
CASADO RIOJA, S.L.	04/04/2024	2024 323 21200	40,68 €
PROGRAMACION ARETO, S. COOP.	04/04/2024	2024 337 22798	1.064,80 €
CLIMA LOGROÑO, S.L.	04/04/2024	2024 323 21200	242,69 €
CASADO RIOJA, S.L.	04/04/2024	2024 342 21201	30,41 €
M.P.M.M.	04/04/2024	2024 323 22700	1.571,86 €
M.P.M.M.	04/04/2024	2024 312 22700	403,00 €
M.P.M.M.	04/04/2024	2024 920 22700	806,00 €
M.P.M.M.	04/04/2024	2024 323 22700	1.002,28 €
M.P.M.M.	04/04/2024	2024 330 22700	604,50 €
M.P.M.M.	04/04/2024	2024 337 22700	206,80 €
MARMOLES TOFE, S.L.	04/04/2024	2024 164 62201	14.722,94 €
ENTIDAD DE CONTROL Y CERTIFICACION, S.L.	04/04/2024	2024 337 21200	257,99 €
ENTIDAD DE CONTROL Y CERTIFICACION, S.L.	04/04/2024	2024 330 21200	306,39 €



## Ayuntamiento de Fuenmayor

ARTICULOS DE LIMPIEZA INDUSTRIAL XXI, S.L. (DR LIMP)	04/04/2024	2024	338 22699	231,07 €
PROGRAMACION ARETO, S. COOP.	04/04/2024	2024	337 22798	1.076,90 €
GAS NATURAL COMERCIALIZADORA, S.A.	04/04/2024	2024	342 22100	178,78 €
GAS NATURAL COMERCIALIZADORA, S.A.	04/04/2024	2024	342 22100	4.989,51 €
GAS NATURAL COMERCIALIZADORA, S.A.	04/04/2024	2024	323 22100	926,60 €
RANKING LA TIENDA DEL DEPORTE, S.L.	04/04/2024	2024	342 22609	179,55 €
DAMA	04/04/2024	2024	337 22798	49,86 €
EQUIPOS MECANIZADOS, S.L.	04/04/2024	2024	920 22200	244,79 €
EQUIPOS MECANIZADOS, S.L.	04/04/2024	2024	330 22200	37,75 €
AGROTECNICOS SIERRA DE LUZ, S.C.	04/04/2024	2024	171 22799	4.319,19 €
AYTOS SOLUCIONES INFORMATICAS, S.L.U.	04/04/2024	2024	920 22002	1.694,00 €
ALBAÑILERIA NICOLAS Y ALBERTO, S.C.	04/04/2024	2024	161 21000	1.052,00 €
ALBAÑILERIA NICOLAS Y ALBERTO, S.C.	04/04/2024	2024	161 21000	2.087,00 €
RANKING LA TIENDA DEL DEPORTE, S.L.	04/04/2024	2024	342 63904	113,43 €
QUIRON PREVENCION, S.L.U.	04/04/2024	2024	920 16008	646,61 €
SDAD. GENERAL AUTORES Y EDITORES	04/04/2024	2024	330 20900	21,44 €
SDAD. GENERAL AUTORES Y EDITORES	04/04/2024	2024	330 20900	15,17 €
M.Z. M, I.	04/04/2024	2024	920 22604	363,00 €
PROGRAMACION ARETO, S. COOP.	04/04/2024	2024	337 22798	1.064,80 €
M.A.M.G.	04/04/2024	2024	323 22110	141,04 €
EL HIPER DEL REPUESTO	18/03/2024	2024	323 22699	22,50 €
CURENERGIA COMERCIALIZACION DE ULTIMO RECURSO, S.A.U.	20/03/2024	2024	920 22100	8,34 €
CURENERGIA COMERCIALIZACION DE ULTIMO RECURSO, S.A.U.	20/03/2024	2024	920 22100	47,84 €
CURENERGIA COMERCIALIZACION DE ULTIMO RECURSO, S.A.U.	20/03/2024	2024	312 22100	14,29 €
CURENERGIA COMERCIALIZACION DE ULTIMO RECURSO, S.A.U.	20/03/2024	2024	920 22100	243,98 €
CURENERGIA COMERCIALIZACION DE ULTIMO RECURSO, S.A.U.	20/03/2024	2024	920 22100	6,33 €
CURENERGIA COMERCIALIZACION DE ULTIMO RECURSO, S.A.U.	20/03/2024	2024	337 22100	44,14 €
CURENERGIA COMERCIALIZACION DE ULTIMO RECURSO, S.A.U.	20/03/2024	2024	920 22100	42,31 €
CURENERGIA COMERCIALIZACION DE ULTIMO RECURSO, S.A.U.	20/03/2024	2024	920 22100	5,23 €
CURENERGIA COMERCIALIZACION DE ULTIMO RECURSO, S.A.U.	20/03/2024	2024	312 22100	71,51 €
ARSYS INTERNET S.L.	25/03/2024	2024	920 22002	24,68 €
TIENDA EL CARRUSEL	20/03/2024	2024	330 22699	67,55 €
ALCAMPO, S.A.	20/03/2024	2024	330 22699	70,25 €
SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELEGRAFOS, S.A.	21/03/2024	2024	330 22699	130,00 €
ACENS TECHNOLOGIES S.L.U. (HOSTALIA)	26/03/2024	2024	920 22002	7,25 €
PANADERIA GARRIDO RIOS, S. L.	03/04/2024	2024	4311 22699	928,00 €
COMERCIAL DE FERRETERIA COINAR S.L.	10/04/2024	2024	342 21201	216,83 €
INST. RIOJANA DE ELECTRICIDAD Y TELECOMUNICACIONES S.L.U.	10/04/2024	2024	165 21000	143,54 €
GRABADOS ANTOÑANA, S.L.	10/04/2024	2024	432 22699	103,46 €
GADE. GESTION Y ADMINISTRACION DEPORTIVA	10/04/2024	2024	342 22609	4.565,89 €
GADE. GESTION Y ADMINISTRACION DEPORTIVA	10/04/2024	2024	342 22799	20.272,04 €
AUDIDAT 3.0 S.L.	10/04/2024	2024	920 22706	290,40 €
GAS NATURAL COMERCIALIZADORA, S.A.	10/04/2024	2024	342 22100	1.624,46 €
M.P.M.M.	10/04/2024	2024	323 22700	1.422,16 €
CLUB DEPORTIVO AIDAMI	10/04/2024	2024	342 22609	120,00 €
M.S., A.	10/04/2024	2024	342 22609	145,20 €
M.P.M.M.	10/04/2024	2024	312 22700	403,00 €
M.P.M.M.	10/04/2024	2024	920 22700	806,00 €
M.P.M.M.	10/04/2024	2024	323 22700	1.002,28 €
M.P.M.M.	10/04/2024	2024	330 22700	604,50 €
M.P.M.M.	10/04/2024	2024	337 22700	206,80 €
THE RIPPERS INFORMATICA, S.L.	10/04/2024	2024	920 21600	63,60 €
F.R., S.	10/04/2024	2024	342 22609	1.196,69 €
F.R., S.	10/04/2024	2024	342 22609	1.925,11 €
AEMA HISPANICA, S.L.	10/04/2024	2024	323 22700	2.650,71 €



## Ayuntamiento de Fuenmayor

SALTOKI RIOJA, S.A.	10/04/2024	2024	1532 21000	261,78 €
UNION ATLETICA LA RIOJA	10/04/2024	2024	342 22609	600,00 €
GYD TECNOLOGIA DEL AGUA, S.L.	10/04/2024	2024	161 21000	339,63 €
ESERGUI DISTESER, S.L.	10/04/2024	2024	330 22103	435,72 €
MARTINEZ DE QUEL S.L.	10/04/2024	2024	323 22105	378,06 €
M.D.P., O.	10/04/2024	2024	342 22609	3.418,25 €
ARQUETA DESATASCOS S.L.	10/04/2024	2024	160 21000	605,00 €
ESPECTACULOS EL TORICO, S.L.	10/04/2024	2024	342 22609	1.126,46 €
ALTERNATIVA, 4 - S.L.	10/04/2024	2024	330 22699	600,00 €
MEMORA SERVICIOS FUNERARIOS, S.L.U.	10/04/2024	2024	164 21000	363,00 €
COPY LASER	10/04/2024	2024	330 22000	17,85 €
CONSTRUCCIONES PEDRO ANGUIANO S.L.	10/04/2024	2024	164 21000	1.427,80 €
COMERCIAL LOGROÑESA DE MAQUINARIA, S.L.	11/04/2024	2024	338 22699	203,28 €
JONBYSOFT, S.L.	11/04/2024	2024	432 22699	907,50 €
ALMERIENSE DEL TOLDO, S.L.	11/04/2024	2024	150 21300	217,80 €
ESERGUI DISTESER, S.L.	11/04/2024	2024	312 22103	732,21 €
AEQ-WIND TO MARKET, S.A.	11/04/2024	2024	342 22100	58,26 €
AEQ-WIND TO MARKET, S.A.	11/04/2024	2024	920 22100	45,67 €
FERRETERIA SAGAR S.L.	11/04/2024	2024	150 21300	226,12 €
AGT	11/04/2024	2024	920 68201	953,48 €
B.B., A.	11/04/2024	2024	342 22609	1.076,90 €
CENTRO CALCULO BOSCO, S.L.	11/04/2024	2024	920 22002	77,44 €
ALMERIENSE DEL TOLDO, S.L.	11/04/2024	2024	150 21300	54,45 €
BIROU GAS, S.L.	11/04/2024	2024	342 22100	7.513,95 €
SERIGRAFIA RIOJANA	11/04/2024	2024	342 22609	968,00 €
HELLO GIFTS, S.L.	11/04/2024	2024	330 22699	49,01 €
G.P., J.	11/04/2024	2024	330 22699	880,00 €
DANONE, S.A.	11/04/2024	2024	323 22105	80,62 €
GOOGLE IRELAND LIMITED	31/03/2024	2024	920 22200	476,10 €
MANANTIAL DE IDEAS S.L.	12/04/2024	2024	330 21600	139,15 €
PROGRAMACION ARETO, S. COOP.	12/04/2024	2024	337 22798	1.076,90 €
TROFEOS PEÑALVA	12/04/2024	2024	342 22609	634,98 €
TROFEOS PEÑALVA	12/04/2024	2024	330 22699	191,66 €
SERVICIOS CULTURALES NARIA, S.L.	12/04/2024	2024	330 22699	1.550,00 €
R.G.S.	12/04/2024	2024	920 22706	2.399,60 €
INST.RIOJANA DE ELECTRICIDAD Y TELECOMUNICACIONES S.L.U.	12/04/2024	2024	165 21000	560,17 €
L.S., A.	12/04/2024	2024	330 22699	360,00 €
J.C. A. D. R.	12/04/2024	2024	920 21400	359,72 €
CONSORCIO DE AGUAS Y RESÍDUOS DE LA RIOJA	12/04/2024	2024	1621 22700	2.202,48 €
CONSORCIO DE AGUAS Y RESÍDUOS DE LA RIOJA	12/04/2024	2024	1621 22700	19.660,40 €
CONSORCIO DE AGUAS Y RESÍDUOS DE LA RIOJA	12/04/2024	2024	1621 22700	2.154,60 €
CONSORCIO DE AGUAS Y RESÍDUOS DE LA RIOJA	12/04/2024	2024	161 22700	14.660,80 €
TELEFONICA DE ESPAÑA S.A.U.	01/04/2024	2024	330 22200	188,16 €
TELEFONICA DE ESPAÑA S.A.U.	01/04/2024	2024	312 22200	213,27 €
TELEFONICA MOVILES ESPAÑA S.A.	01/04/2024	2024	920 22200	25,41 €
TELEFONICA MOVILES ESPAÑA S.A.	01/04/2024	2024	920 22200	4,60 €
TELEFONICA DE ESPAÑA S.A.U.	01/04/2024	2024	920 22200	403,26 €
TELEFONICA DE ESPAÑA S.A.U.	01/04/2024	2024	333 22200	122,21 €
TELEFONICA DE ESPAÑA S.A.U.	01/04/2024	2024	342 22200	105,27 €
TELEFONICA DE ESPAÑA S.A.U.	01/04/2024	2024	323 22200	204,49 €
TELEFONICA MOVILES ESPAÑA S.A.	01/04/2024	2024	920 22200	95,59 €
TELEFONICA DE ESPAÑA S.A.U.	01/04/2024	2024	337 22200	122,21 €
TELEFONICA DE ESPAÑA S.A.U.	01/04/2024	2024	342 22200	143,99 €
TYCO INTEGRATED SECURITY.S.L.	02/04/2024	2024	920 21611	75,20 €
TYCO INTEGRATED SECURITY.S.L.	02/04/2024	2024	920 21611	102,29 €



## Ayuntamiento de Fuenmayor

TYCO INTEGRATED SECURITY.S.L.	02/04/2024	2024	920 21611	51,30 €
TYCO INTEGRATED SECURITY.S.L.	02/04/2024	2024	920 21611	57,16 €
TYCO INTEGRATED SECURITY.S.L.	02/04/2024	2024	920 21611	60,84 €
TYCO INTEGRATED SECURITY.S.L.	02/04/2024	2024	920 21611	51,41 €
CURENERGIA COMERCIALIZACION DE ULTIMO RECURSO, S.A.U.	02/04/2024	2024	920 22100	8,82 €
CURENERGIA COMERCIALIZACION DE ULTIMO RECURSO, S.A.U.	02/04/2024	2024	920 22100	21,82 €
CURENERGIA COMERCIALIZACION DE ULTIMO RECURSO, S.A.U.	02/04/2024	2024	920 22100	15,42 €
CURENERGIA COMERCIALIZACION DE ULTIMO RECURSO, S.A.U.	02/04/2024	2024	920 22100	15,42 €
CURENERGIA COMERCIALIZACION DE ULTIMO RECURSO, S.A.U.	02/04/2024	2024	920 22100	22,00 €
CURENERGIA COMERCIALIZACION DE ULTIMO RECURSO, S.A.U.	02/04/2024	2024	920 22100	8,82 €
CURENERGIA COMERCIALIZACION DE ULTIMO RECURSO, S.A.U.	02/04/2024	2024	920 22100	15,42 €
TYCO INTEGRATED SECURITY.S.L.	05/04/2024	2024	920 21611	91,77 €
IBERDROLA CLIENTES S.A.U.	05/04/2024	2024	330 22100	1.402,89 €
			<b>TOTAL</b>	<b>158.408,22 €</b>

### 2. APROBACIÓN PROPUESTA DE GASTO PARA COMPRA DE ORDENADOR.

Dada cuenta de la propuesta de gasto del concejal D<sup>a</sup> JOSE IGNACIO LÓPEZ CAUBILLA para la contratación de **COMPRA DE ORDENADOR K VX A MEDIDA Y MONITOR ASUS 23,8 FHD PARA LA CASA DE CULTURA DE FUENMAYOR**, se ha pedido presupuesto a la empresa **CODE SISTEMAS Y PROYECTOS S.L.** por importe de 535,54€ más 112,46 € IVA, **total: 648 €**.

Vistas las observaciones de Intervención relativas a la prudencia en el gasto municipal, a evitar gastos impropios y fraccionamientos de contratos, a la necesaria contención del gasto corriente evitando expedientes de indisponibilidad de créditos que pudieran generarse ante los ingresos realmente ejecutados, la no intervención previa los gastos de material no inventariable, ni los contratos menores, que el artículo 37 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público excluye, salvo emergencia, la contratación verbal, la escasez de medios, etc. comprobada la concurrencia de elementos principales, y debiendo controlarse por el proponente la realidad de la prestación a realizar.

Teniendo en cuenta que de conformidad con la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, el corporativo proponente ha suscrito, y la Junta de Gobierno acepta, que no se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación, ni el contratista ha formalizado contratos menores que superen individual o conjuntamente los importes máximos legalmente establecidos, en trabajos de la misma materia o cualitativamente equivalentes en el ejercicio presupuestario, los miembros de la Junta de Gobierno, tras su examen, debate y deliberación, por unanimidad, ACUERDAN:

**Primero.** - **AUTORIZAR** un gasto correspondiente al presupuesto de la empresa **CODE SISTEMAS Y PROYECTOS S.L.** por importe de 535,54€ más 112,46 € IVA, **total: 648 €**, para la contratación de **COMPRA DE ORDENADOR K VX A MEDIDA Y MONITOR ASUS 23,8 FHD PARA LA CASA DE CULTURA DE FUENMAYOR**, con cargo a la partida 630 62600 del Presupuesto General Municipal para el ejercicio 2024.

**Segundo.** - **Notificar** la presente resolución al interesado para su conocimiento con indicación de recursos y la Tesorería Municipal a los efectos correspondientes.

### 3.- APROBACIÓN PROPUESTA DE GASTO CAMBIO DOBLE ACRISTALAMIENTO EN BAR KIOSKO.



## Ayuntamiento de Fuenmayor

Dada cuenta de la propuesta de gasto del concejal D. José Ignacio López Caubilla para la contratación de CAMBIAR DOBLE ACRISTALAMIENTO EN BAR QUIOSCO POR ROTURA se ha pedido presupuesto al profesional **H.J.G.** por importe de 205,70 € más 43,19 € IVA, **total: 248,89 €.**

Vistas las observaciones de Intervención relativas a la prudencia en el gasto municipal, a evitar gastos impropios y fraccionamientos de contratos, a la necesaria contención del gasto corriente evitando expedientes de indisponibilidad de créditos que pudieran generarse ante los ingresos realmente ejecutados, la no intervención previa los gastos de material no inventariable, ni los contratos menores, que el artículo 37 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público excluye, salvo emergencia, la contratación verbal, la escasez de medios, etc. comprobada la concurrencia de elementos principales, y debiendo controlarse por el proponente la realidad de la prestación a realizar.

Teniendo en cuenta que de conformidad con la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, el corporativo proponente ha suscrito, y la Junta de Gobierno acepta, que no se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación, ni el contratista ha formalizado contratos menores que superen individual o conjuntamente los importes máximos legalmente establecidos, en trabajos de la misma materia o cualitativamente equivalentes en el ejercicio presupuestario.

Los miembros de la Junta de Gobierno, tras su examen, debate y deliberación, por unanimidad, ACUERDAN:

**Primero.** - **AUTORIZAR** un gasto correspondiente al presupuesto del profesional **H.J.G.** por importe de 205,70 € más 43,19 € IVA, **total: 248,89 €**, para la contratación de cambiar doble acristalamiento en bar quiosco por rotura, con cargo a la partida 920 21200 del Presupuesto General Municipal para el ejercicio 2024.

**Segundo.** - **Notificar** la presente resolución al interesado para su conocimiento con indicación de recursos y la Tesorería Municipal a los efectos correspondientes.

#### **4.- APROBACIÓN PROPUESTA DE GASTO CONTRATACIÓN DE PROPUESTA PARA LA GESTIÓN DE LA SUBVENCIÓN DE HERMANAMIENTO ENTRE CIUDADES FUENMAYOR Y TRESSES.**

Dada cuenta de la propuesta de gasto del concejal D<sup>a</sup> Sandra Corzana Ijalba para la contratación de **GESTIÓN DE LA SUBVENCIÓN HERMANAMIENTO DE TRESSES ENTRE CIUDADES (FUENMAYOR-TRESSES)- SUBVENCIÓN** se ha pedido presupuesto a la empresa **JONBYSOFT, S.L.** por importe de 1.500 € más 315 € IVA, **total: 1.815 €.**

Vistas las observaciones de Intervención relativas a la prudencia en el gasto municipal, a evitar gastos impropios y fraccionamientos de contratos, a la necesaria contención del gasto corriente evitando expedientes de indisponibilidad de créditos que pudieran generarse ante los ingresos realmente ejecutados, la no intervención previa los gastos de material no inventariable, ni los contratos menores, que el artículo 37 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público excluye, salvo emergencia, la contratación verbal, la escasez de medios, etc. comprobada la concurrencia de elementos principales, y debiendo controlarse por el proponente la realidad de la prestación a realizar.

Teniendo en cuenta que de conformidad con la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, el corporativo proponente ha suscrito, y la Junta de Gobierno acepta, que no se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de



## Ayuntamiento de Fuenmayor

contratación, ni el contratista ha formalizado contratos menores que superen individual o conjuntamente los importes máximos legalmente establecidos, en trabajos de la misma materia o cualitativamente equivalentes en el ejercicio presupuestario.

Los miembros de la Junta de Gobierno, tras su examen, debate y deliberación, por unanimidad, ACUERDAN:

**Primero.** - **AUTORIZAR** un gasto correspondiente al presupuesto de la empresa **JONBYSOFT, S.L.** por importe de 1.500 € más 315 € IVA, **total: 1.815 €**, para la contratación de **GESTIÓN DE LA SUBVENCIÓN HERMANAMIENTO DE TRESSES ENTRE CIUDADES (FUENMAYOR-TRESSES)** con cargo a la partida 920 22699 del Presupuesto General Municipal para el ejercicio 2024.

**Segundo.** - **Notificar** la presente resolución al interesado para su conocimiento con indicación de recursos y la Tesorería Municipal a los efectos correspondientes.

### 5.- APROBACIÓN PROPUESTA DE GASTO PARA CONTRATACIÓN DE LA REALIZACIÓN DE LA 31ª EDICIÓN DE LA FERIA DE ARTESANIA Y VINO DE FUENMAYOR.

Dada cuenta de la propuesta de gasto de la concejal D<sup>a</sup> Estíbaliz Heras Fernández para la contratación de la **REALIZACIÓN LA FERIA DE ARTESANIA Y VINO 2024** se ha pedido presupuesto a la empresa **JONBYSOFT, S.L.** por importe de 3.600 € más 756 IVA, **total: 4.356 €.** (Feria subvencionada al 60 %)

Vistas las observaciones de Intervención relativas a la prudencia en el gasto municipal, a evitar gastos impropios y fraccionamientos de contratos, a la necesaria contención del gasto corriente evitando expedientes de indisponibilidad de créditos que pudieran generarse ante los ingresos realmente ejecutados, la no intervención previa los gastos de material no inventariable, ni los contratos menores, que el artículo 37 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público excluye, salvo emergencia, la contratación verbal, la escasez de medios, etc. comprobada la concurrencia de elementos principales, y debiendo controlarse por el proponente la realidad de la prestación a realizar.

Teniendo en cuenta que de conformidad con la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, el corporativo proponente ha suscrito, y la Junta de Gobierno acepta, que no se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación, ni el contratista ha formalizado contratos menores que superen individual o conjuntamente los importes máximos legalmente establecidos, en trabajos de la misma materia o cualitativamente equivalentes en el ejercicio presupuestario, Los miembros de la Junta de Gobierno, tras su examen, debate y deliberación, por unanimidad, ACUERDAN:

**Primero.** - **AUTORIZAR** un gasto correspondiente al presupuesto de la empresa **JONBYSOFT, S.L.** por importe de 3.600 € más 756 IVA, **total: 4.356 €.** (Feria subvencionada al 60 %) para la contratación de la **REALIZACIÓN LA FERIA DE ARTESANIA Y VINO 2024** con cargo a la partida 432 22699 del Presupuesto General Municipal para el ejercicio 2024.

**Segundo.** - **Notificar** la presente resolución al interesado para su conocimiento con indicación de recursos y la Tesorería Municipal a los efectos correspondientes.

### 6.- APROBACIÓN PROPUESTA DE GASTO PARA COLOCAR ESPEJOS EN CINE-TEATRO GRAN COLISEO.



## Ayuntamiento de Fuenmayor

Dada cuenta de la propuesta de gasto de la concejal D<sup>a</sup> Eva Peso Cortés para la contratación de **CORTAR Y COLOCAR ESPEJOS EN CAMERINOS DEL CINE-TEATRO GRAN COLISEO DE FUENMAYOR** se ha pedido presupuesto al profesional **H.J.G.** por importe de 70 € más 14,70 € IVA, **total: 84,70 €.**

Vistas las observaciones de Intervención relativas a la prudencia en el gasto municipal, a evitar gastos impropios y fraccionamientos de contratos, a la necesaria contención del gasto corriente evitando expedientes de indisponibilidad de créditos que pudieran generarse ante los ingresos realmente ejecutados, la no intervención previa los gastos de material no inventariable, ni los contratos menores, que el artículo 37 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público excluye, salvo emergencia, la contratación verbal, la escasez de medios, etc. comprobada la concurrencia de elementos principales, y debiendo controlarse por el proponente la realidad de la prestación a realizar.

Teniendo en cuenta que de conformidad con la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, el corporativo proponente ha suscrito, y la Junta de Gobierno acepta, que no se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación, ni el contratista ha formalizado contratos menores que superen individual o conjuntamente los importes máximos legalmente establecidos, en trabajos de la misma materia o cualitativamente equivalentes en el ejercicio presupuestario, los miembros de la Junta de Gobierno, tras su examen, debate y deliberación, por unanimidad, ACUERDAN:

**Primero.** - **AUTORIZAR** un gasto correspondiente al presupuesto del profesional **H.J.G.** por importe de 70 € más 14,70 € IVA, **total: 84,70 €**, para la contratación de cortar y colocar espejos en camerinos del cine-teatro gran coliseo de Fuenmayor, con cargo a la partida 330 22699 del Presupuesto General Municipal para el ejercicio 2024.

**Segundo.** - **Notificar** la presente resolución al interesado para su conocimiento con indicación de recursos y la Tesorería Municipal a los efectos correspondientes.

### 7.- LIQUIDACION TASA POR AUTORIZACIONES URBANISTICAS.

Vista la liquidación UL 0044/2024 presentada por POLÍTICA LOCAL, INFRAESTRUCTURAS Y LUCHA CONTRA LA DESPOBLACIÓN-DIRECCIÓN GENERAL DE URBANISMO Y VIVIENDA (R.E. N.º 822 de fecha 21 de marzo de 2024) , relativa a **TASA 2.21 02-UN/2024-0019 POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS GENERALES DEL SERVICIO DE URBANISMO** (Ley 6/2002, de 18 de octubre , de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de La Rioja)

- **Sujeto Pasivo:** Ayuntamiento de Fuenmayor.
- **Asunto:** 02-UN/2024-0019 – FINCA RECREATIVA AL AIRE LIBRE Y CAMPO DE PAINTBALL.
- **Hecho imponible:** Construcciones y usos en terrenos en régimen de suelo no urbanizable.

Los miembros de la Junta de Gobierno, tras su examen, debate y deliberación, por unanimidad **ACUERDAN:**

**Primero.** - **AUTORIZAR** un gasto de **120,82 €**, relativa a **TASA POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS GENERALES DEL SERVICIO DE URBANISMO** (Ley 6/2002, de 18 de octubre, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de La Rioja):

- **Sujeto Pasivo:** Ayuntamiento de Fuenmayor.
- **Asunto:** 02-UN/2024-0019 – FINCA RECREATIVA AL AIRE LIBRE Y CAMPO DE PAINTBALL.
- **Hecho imponible:** Construcciones y Usos en terrenos en régimen de suelo no urbanizable



## Ayuntamiento de Fuenmayor

**Segundo.** – Realizar el pago en el número de cuenta proporcionado por la Comunidad Autónoma de La Rioja en el concepto: **2.21. UN/2024-0019**

**Tercero.** - Notificar el presente acuerdo al interesado para conocimiento, y a la Tesorería Municipal a los efectos correspondientes

**Cuarto.**- Tramitar la repercusión al interesado y promotor del expediente de los importes previstos en la ordenanza municipal.

### 8.- LICENCIAS URBANÍSTICAS

Dada cuenta de las solicitudes de licencias de obras presentadas, y de conformidad con los informes técnicos, la Junta de Gobierno tras su examen, debate y deliberación, por unanimidad conceder las siguientes:

**8.1.-** La Junta de Gobierno Local concede la licencia solicitada para **reforma de cocina en inmueble situado en Calle Víctor Romanos, debiéndose tener en cuenta las prescripciones establecidas en el informe técnico municipal**, con arreglo al citado acuerdo de concesión y a las disposiciones de la Ordenanza Fiscal que se indica, debiendo acreditarse en debida forma de pago la liquidación tributaria que a continuación se señala. Esta licencia se otorga salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de derechos de terceros y dejando a salvo los bienes e intereses públicos del Municipio.

Asimismo, se efectúan las siguientes LIQUIDACIONES TRIBUTARIAS:

ORDENANZA FISCAL PARA LA EXACCION DEL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS

LIQUIDACION	Importe Presupuesto	%	IMPORTE CUOTA
	1.455 €	3 %	43,65 €

ORDENANZA FISCAL PARA LA EXACCION DE LA TASA POR LICENCIAS URBANISTICAS

LIQUIDACION	Importe Presupuesto	Tramo	IMPORTE CUOTA
	1.455 €	2	38,95 €

**TOTAL A INGRESAR ..... 82,60 €**

**8.2.-** La Junta de Gobierno Local concede la licencia solicitada para **cambio de bañera por plato de ducha en inmueble situado en Calle Garnacha, debiéndose tener en cuenta las prescripciones establecidas en el informe técnico municipal**, con arreglo al citado acuerdo de concesión y a las disposiciones de la Ordenanza Fiscal que se indica, debiendo acreditarse en debida forma de pago la liquidación tributaria que a continuación se señala.

Esta licencia se otorga salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de derechos de terceros y dejando a salvo los bienes e intereses públicos del Municipio. Asimismo, se efectúan las siguientes LIQUIDACIONES TRIBUTARIAS:

ORDENANZA FISCAL PARA LA EXACCION DEL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS

LIQUIDACION	Importe Presupuesto	%	IMPORTE CUOTA
	1.400 €	3 %	42 €

ORDENANZA FISCAL PARA LA EXACCION DE LA TASA POR LICENCIAS URBANISTICAS

LIQUIDACION	Importe Presupuesto	Tramo	IMPORTE CUOTA
	1.400 €	2	38,95 €

**TOTAL A INGRESAR ..... 80,95 €**





## Ayuntamiento de Fuenmayor

**8.3.-** La Junta de Gobierno Local concede la licencia solicitada para **la instalación de un ascensor en inmueble situado en Calle Victor Romanos, debiéndose tener en cuenta las prescripciones establecidas en el informe técnico municipal**, con arreglo al citado acuerdo de concesión y a las disposiciones de la Ordenanza Fiscal que se indica, debiendo acreditarse en debida forma de pago la liquidación tributaria que a continuación se señala.

Esta licencia se otorga salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de derechos de terceros y dejando a salvo los bienes e intereses públicos del Municipio. Asimismo, se efectúan las siguientes LIQUIDACIONES TRIBUTARIAS:

ORDENANZA FISCAL PARA LA EXACCION DEL **IMPUESTO** SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS

LIQUIDACION	Importe Presupuesto	%	IMPORTE CUOTA
	42.325,62 €	3 %	1.269,76 €

ORDENANZA FISCAL PARA LA EXACCION DE LA **TASA** POR LICENCIAS URBANISTICAS

LIQUIDACION	Importe Presupuesto	Tramo	IMPORTE CUOTA
	42.325,62 €	7	581,54 €

**TOTAL A INGRESAR ..... 1.851,30 €**

**8.4.-** La Junta de Gobierno Local concede la licencia solicitada para **trabajos de renovación integral de cuarto de baño en inmueble situado en Calle Frontón, debiéndose tener en cuenta las prescripciones establecidas en el informe técnico municipal**, con arreglo al citado acuerdo de concesión y a las disposiciones de la Ordenanza Fiscal que se indica, debiendo acreditarse en debida forma de pago la liquidación tributaria que a continuación se señala.

Esta licencia se otorga salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de derechos de terceros y dejando a salvo los bienes e intereses públicos del Municipio. Asimismo, se efectúan las siguientes LIQUIDACIONES TRIBUTARIAS:

ORDENANZA FISCAL PARA LA EXACCION DEL **IMPUESTO** SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS

LIQUIDACION	Importe Presupuesto	%	IMPORTE CUOTA
	1.986,40 €	3 %	59,59 €

ORDENANZA FISCAL PARA LA EXACCION DE LA **TASA** POR LICENCIAS URBANISTICAS

LIQUIDACION	Importe Presupuesto	Tramo	IMPORTE CUOTA
	1.986,40 €	2	38,95 €

**TOTAL A INGRESAR ..... 98,54 €**

**8.5.-** La Junta de Gobierno Local concede la licencia **para cambio de ventanas y sustitución de bañera por plato de ducha en el inmueble situado en Avda. de La Rioja, debiéndose tener en cuenta las prescripciones establecidas en el informe técnico municipal**, con arreglo al citado acuerdo de concesión y a las disposiciones de la Ordenanza Fiscal que se indica, debiendo acreditarse en debida forma de pago la liquidación tributaria que a continuación se señala.

Esta licencia se otorga salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de derechos de terceros y dejando a salvo los bienes e intereses públicos del Municipio. Asimismo, se efectúan las siguientes LIQUIDACIONES TRIBUTARIAS:

ORDENANZA FISCAL PARA LA EXACCION DEL **IMPUESTO** SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS



## Ayuntamiento de Fuenmayor

<b>LIQUIDACION</b>	<b>Importe Presupuesto</b> 5.487 €	<b>%</b> 3 %	<b>IMPORTE CUOTA</b> 164,61 €
--------------------	---------------------------------------	-----------------	----------------------------------

ORDENANZA FISCAL PARA LA EXACCION DE LA TASA POR LICENCIAS URBANISTICAS

<b>LIQUIDACION</b>	<b>Importe Presupuesto</b> 5.487 €	<b>Tramo</b> 4	<b>IMPORTE CUOTA</b> 156,05 €
--------------------	---------------------------------------	-------------------	----------------------------------

**TOTAL A INGRESAR ..... 320,66 €**

**8.6.-** La Junta de Gobierno Local concede la licencia solicitada **para sustitución de bañera por plato de ducha y renovación de los azulejos del baño del inmueble situado en Avda. Estación, debiéndose tener en cuenta las prescripciones establecidas en el informe técnico municipal**, con arreglo al citado acuerdo de concesión y a las disposiciones de la Ordenanza Fiscal que se indica, debiendo acreditarse en debida forma de pago la liquidación tributaria que a continuación se señala.

Esta licencia se otorga salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de derechos de terceros y dejando a salvo los bienes e intereses públicos del Municipio. Asimismo, se efectúan las siguientes LIQUIDACIONES TRIBUTARIAS:

ORDENANZA FISCAL PARA LA EXACCION DEL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS

<b>LIQUIDACION</b>	<b>Importe Presupuesto</b> 2.553 €	<b>%</b> 3 %	<b>IMPORTE CUOTA</b> 76,59 €
--------------------	---------------------------------------	-----------------	---------------------------------

ORDENANZA FISCAL PARA LA EXACCION DE LA TASA POR LICENCIAS URBANISTICAS

<b>LIQUIDACION</b>	<b>Importe Presupuesto</b> 2.553 €	<b>Tramo</b> 3	<b>IMPORTE CUOTA</b> 78,05 €
--------------------	---------------------------------------	-------------------	---------------------------------

**TOTAL A INGRESAR ..... 154,64 €**

**8.7.-** La Junta de Gobierno Local concede la licencia solicitada por COMUNIDAD REAL JUNTA DE COSECHEROS **para trabajos de sustitución de albardillas en inmueble, debiéndose tener en cuenta las prescripciones establecidas en el informe técnico municipal**, con arreglo al citado acuerdo de concesión y a las disposiciones de la Ordenanza Fiscal que se indica, debiendo acreditarse en debida forma de pago la liquidación tributaria que a continuación se señala.

Esta licencia se otorga salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de derechos de terceros y dejando a salvo los bienes e intereses públicos del Municipio. Asimismo, se efectúan las siguientes LIQUIDACIONES TRIBUTARIAS:

ORDENANZA FISCAL PARA LA EXACCION DEL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS

<b>LIQUIDACION</b>	<b>Importe Presupuesto</b> 10.780 €	<b>%</b> 3 %	<b>IMPORTE CUOTA</b> 323,40 €
--------------------	--	-----------------	----------------------------------

ORDENANZA FISCAL PARA LA EXACCION DE LA TASA POR LICENCIAS URBANISTICAS

<b>LIQUIDACION</b>	<b>Importe Presupuesto</b> 10.780 €	<b>Tramo</b> 5	<b>IMPORTE CUOTA</b> 271,75 €
--------------------	--	-------------------	----------------------------------

**TOTAL A INGRESAR ..... 595,15 €**

**8.8.-** La Junta de Gobierno Local concede la licencia solicitada **para trabajos de vallado de parcela, debiéndose tener en cuenta las prescripciones establecidas en el informe técnico municipal**, con arreglo al citado acuerdo de concesión y a las disposiciones de la Ordenanza Fiscal



## Ayuntamiento de Fuenmayor

que se indica, debiendo acreditarse en debida forma de pago la liquidación tributaria que a continuación se señala.

Los **cerramientos** de parcela de cualquier tipo deberán separarse un mínimo de 5 m. del eje del camino y 3 m. del borde exterior de la plataforma del camino. Las cercas o vallados podrán hacerse con alambradas excepto de espino, empalizadas de madera o cañizo y setos arbustivos con una altura máxima de 2 m.

Esta licencia se otorga en el marco de las competencias municipales, y sin perjuicio de otros trámites u autorizaciones que fuesen precisas. Esta licencia se otorga salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de derechos de terceros, no altera situaciones jurídico-privadas y dejando a salvo los bienes e intereses públicos del Municipio. Esta licencia no determina una delimitación concreta de la parcela, ni titularidades/ propiedades, ni posibles servidumbres que pudieran existir, ni una ubicación concreta del vallado en relación con las parcelas linderas, etc., controlando exclusivamente los aspectos de la normativa urbanística de aplicación, distancias a caminos, etc., y no afectando a bienes de uso y dominio público.

Se informa que el planeamiento municipal prohíbe las obras de pavimentación, puesto que únicamente se permiten aquellas obras de pavimentación necesarias para la estabilidad de una construcción, situándose por debajo de la posible construcción a ejecutar.

Asimismo, se efectúan las siguientes LIQUIDACIONES TRIBUTARIAS:

ORDENANZA FISCAL PARA LA EXACCION DEL **IMPUESTO** SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS

LIQUIDACION	Importe Presupuesto	%	IMPORTE CUOTA
	519 €	3 %	15,57 €

ORDENANZA FISCAL PARA LA EXACCION DE LA **TASA** POR LICENCIAS URBANISTICAS

LIQUIDACION	Importe Presupuesto	Tramo	IMPORTE CUOTA
	519 €	2	38,95 €

**TOTAL A INGRESAR ..... 54,52 €**

### 9.- ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE LA CONCESIÓN DEL SERVICIO DE EXPLOTACIÓN DEL BAR QUIOSCO.

Vista la necesidad y conveniencia de realizar la licitación del Bar Quiosco sito en la zona del Paseo de la Plaza Félix Azpilicueta, tanto por el servicio prestado como por los ingresos que supone para el Ayuntamiento de Fuenmayor, habiendo finalizado el contrato el último adjudicatario.

Visto que se considera como procedimiento adecuado el procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación y tramitación ordinaria

Visto que se ha emitido informe de Secretaría sobre la legislación aplicable y procedimiento a seguir, así como sobre el porcentaje que supone la contratación en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente y la consignación presupuestaria existente.

Visto que, iniciado el expediente para la contratación referenciada, se ha redactado el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas que han de regir la adjudicación del contrato.

Visto que se aprobó el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación, tramitación ordinaria, del contrato de concesión de servicios del Bar Cafetería Quiosco sito en la zona del Paseo de la Plaza Félix Azpilicueta, convocando su licitación.



## Ayuntamiento de Fuenmayor

<b>BAR CAFETERÍA KIOSKO</b>			
Procedimiento: ABIERTO		Tramitación: ORDINARIA	Tipo de contrato: CONCESIÓN DE SERVICIO
Clasificación Principal CPV: 55410000-7	Duración: 2 años Iniciales + 1 año (1ª Prórroga) + 1 año (2ª Prórroga)	Revisión de precios / fórmula: No	Acepta variantes: No
Presupuesto base de licitación: 3.000,00 € /Año (Mejorable al alza)	Impuestos: 640,00 € DE IVA (21% de IVA o tipo vigente en cada momento)	Total: 3.600,00 €/año (Mejorable al Alza)	
Valor estimado del contrato: 12.000,00 €	Impuestos: 2.560,00 €	Total: 14.560,00 €	
Fecha de inicio ejecución: 30/04/2024 (Aproximada)	Fecha fin ejecución: 30/03/2026 (Aproximada)	Duración ejecución: Dos años.	Duración máxima: Cuatro años (Dos años iniciales y dos posibles prórrogas de un año cada una. (2+1+1))
Garantía provisional: No	Garantía definitiva: Sí. (5%)	Garantía complementaria: Sí. 5.000.00 €. Garantía de Concesión, Materiales y Bienes.	

Atendido que se estiman unos ingresos mínimos anuales de 3.000,00 € + I.V.A., aprobando el expediente para la contratación referenciada que incidirá en el presupuesto de ingresos municipal vigente para cada anualidad, que podrá alcanzar hasta cuatro anualidades en el caso de que, tras la duración inicial de dos años, se autoricen las dos prórrogas por una anualidad cada una, previstas en el pliego.

Visto que se aprobó el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Técnicas que regirán el contrato.

Visto que se publicó el anuncio de licitación en el perfil de contratante con el contenido contemplado en la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por lo que se procederá a publicar toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas.

Atendido que se designó a los miembros de la mesa de contratación y publicar su composición en el perfil de contratante, de conformidad con el detalle del Pliego.

Teniendo en cuenta que el contrato definido tiene la calificación de contrato administrativo de concesión de servicios, de acuerdo con el artículo 15 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014. El contrato definido tiene la calificación de contrato privado, tal y como establece el artículo 9 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al



## Ayuntamiento de Fuenmayor

ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Teniendo en cuenta que en el procedimiento abierto al que podía concurrir cualquier interesado, se ha presentado la oferta que ha sido la más elevada, en el importe de 4.812,00 € + 1.010,52 € de I.V.A. lo que hace un total de 5.822,52 € por año.

Atendido que se han constituido las garantías, por importe de 481,20 € y por importe de 5.000,00 € (Garantía complementaria), mediante ingresos en la cuenta municipal de la entidad financiera La Caixa con fecha 2 de abril de 2024.

La Junta de Gobierno Local, tras el examen, debate y deliberación, por unanimidad,

ACUERDA:

**PRIMERO.** Adjudicar el expediente de contratación del **MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, TRAMITACIÓN ORDINARIA Y VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DE LA CONCESIÓN DEL SERVICIO DE EXPLOTACIÓN DEL BAR QUIOSCO** en el importe de 4.812,00 € + 1.010,52 € de I.V.A. lo que hace un total de 5.822,52 € por año, teniendo establecido el contrato una duración inicial de 2 años con las posibles prórrogas, de conformidad con los pliegos de cláusulas que rigen el contrato y la valoración efectuada por la mesa de contratación.

**Segundo.** Contabilizar los ingresos patrimoniales de la citada concesión de servicio en las previsiones de ingresos del presupuesto general municipal, en la aplicación presupuestaria del capítulo 5 de ingresos, con traslado a los servicios de Secretaría-Intervención y Tesorería a los efectos de practicar las anotaciones contables que procedan.

**Tercero.- Proceder** a la formalización del correspondiente contrato, de conformidad con lo previsto en el Pliego de Cláusulas Administrativas, notificando el presente acuerdo y convocando a la propuesta adjudicataria para la firma del contrato.

**Cuarto.** Proceder a las publicaciones necesarias en el perfil de contratante de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

**Quinto.** Notificar el presente acuerdo al licitador adjudicatario, así como al resto de licitadores y a los interesados, con indicación de recursos.

### 10.- APROBACIÓN DE LOS PRECIOS PÚBLICOS DE LAS ACTIVIDADES DEL FUCHU WINE FEST.

Teniendo en cuenta la aprobación definitiva de la Ordenanza General reguladora de los Precios Públicos del Ayuntamiento de Fuenmayor, publicada en el Boletín Oficial de La Rioja nº 92 de 27 de julio de 2020.

Vista la necesidad de regular el precio público relativo a las actividades del Fuchu Wine Fest, organizada por el Ayuntamiento de Fuenmayor, dadas las características de las mismas, y para la cobertura parcial de los costes previstos en la primera edición que se celebra y reniando encuentra:

- Que los costes son estimados y que podría ser necesario efectuar ajustes en próximas ediciones si se organizaran
- Lo dispuesto en los artículos 41 al 47 y 127 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Lo dispuesto en los artículos 24 al 27 de la Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos.



## Ayuntamiento de Fuenmayor

- Lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Las características de las actividades y contratos y que su coste económico está estimado en 14.000,00 €, con una previsión de ingresos de 12.000,00 € aproximadamente.
- Que concurren razones sociales, culturales y de interés público por lo que es posible fijar precios públicos parcialmente por debajo del importe del coste, de conformidad con la necesidad de fomentar la actividad turística local, el fomento de la cultura del vino y su actividad transversal con otro tipo de actividades culturales, la búsqueda de alternativas lúdicas frente a las nuevas tecnologías y de un ocio educativo, etc. inciden en la concurrencia de fundamentación para que el importe del precio público no alcance a la cobertura del servicio.
- Que las actividades a realizar se centran en conciertos, talleres, etc. con una estimación de aproximadamente 400 usuarios repartidos en las diferentes bodegas y actividades, desarrollándose las actividades durante el mes de mayo de 2024, pudiéndose diferenciar dos tipologías de actividades.

Por todo ello, en virtud de lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, la Junta de Gobierno Local, tras el examen, debate y deliberación, por unanimidad, ACUERDA:

**Primero.-** Aprobar los siguientes precios públicos para las ACTIVIDADES DEL FUCHU WINE FEST, y que permanecerá en vigor hasta su modificación:

TARIFAS:

ACTIVIDAD	IMPORTE
Actividad cultural/concierto/taller con visita a bodega, degustación de vinos y aperitivo	25,00 €
Actividad cultural/concierto/taller con visita a bodega, degustación de vinos, tapas y postre	35,00 €

No se efectúan distinciones de edad, situación económica o personal, discapacidad, o cualquier otra circunstancia, no estableciéndose exenciones ni bonificaciones.

La obligación de pagar el precio público nace al inscribirse como usuario de la actividad. No procederá la devolución del precio público por inasistencia u otras circunstancias.

**Segundo.-** En lo no previsto en el presente acuerdo se estará a lo dispuesto en la Ordenanza General de Precios Públicos del Ayuntamiento de Fuenmayor.

**Tercero.-** Publicar anuncio del presente acuerdo en el Tablón de Edictos Municipal y en el Boletín Oficial de La Rioja con indicación de recursos. El presente acuerdo es definitivo en vía administrativa y contra el mismo podrán interponerse los siguientes recursos: Recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo contencioso administrativo del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de la publicación de la Resolución, con arreglo a los artículos 8 y 48 de la Ley de esta Jurisdicción de 13 de junio de 1998. Potestativamente podrá interponerse recurso de reposición en el plazo de un mes, ante el Ayuntamiento de Fuenmayor, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento de las Administraciones Públicas. El interesado, no obstante, podrá interponer cualquier otro recurso que estime oportuno.



## Ayuntamiento de Fuenmayor

---

### 11.- AYUDAS SOCIALES

Los miembros de la Junta de Gobierno tras su examen, debate y deliberación, a la vista de las solicitudes presentadas, por unanimidad acuerda conceder las siguientes:

**11.1.-** Vista la solicitud de concesión de ayuda social sanitaria para compra de lentes de contacto al amparo de lo establecido en el artículo 40.-1-a del Acuerdo- Convenio del personal funcionario y laboral, los miembros de la Junta de Gobierno, tras su examen, debate y deliberación, por unanimidad **ACUERDAN:**

**Primero.- Reconocer** el derecho al abono de la cantidad de **97,50 €**, equivalente al cincuenta por ciento de su costo, como ayuda social para compra de lentes de contacto, de conformidad con las facturas presentadas.

**Segundo.-** Notificar el presente acuerdo al interesado para su conocimiento con indicación de recursos, a la Tesorería Municipal a los efectos correspondientes.

**11.2.-** Vista la solicitud de concesión de ayuda social sanitaria al amparo de lo establecido en el artículo 40.-1- del Acuerdo- Convenio del personal funcionario y laboral, los miembros de la Junta de Gobierno, tras su examen, debate y deliberación, por unanimidad **ACUERDAN:**

**Primero.- Reconocer** el derecho al abono de la cantidad de **27,50 €**, equivalente al cincuenta por ciento de su costo de conformidad con la factura presentada.

**Segundo.-** Notificar el presente acuerdo al interesado para su conocimiento con indicación de recursos, a la Tesorería Municipal a los efectos correspondientes.

**11.3.-** Vista la solicitud de concesión de ayuda social sanitaria para compra de gafas graduadas al amparo de lo establecido en el artículo 40.-1-a del Acuerdo- Convenio del personal funcionario y laboral, los miembros de la Junta de Gobierno, tras su examen, debate y deliberación, por unanimidad **ACUERDAN:**

**Primero.- Reconocer** el derecho al abono de la cantidad de **56,25 €**, equivalente al cincuenta por ciento de su costo, como ayuda social de conformidad con la factura presentada.

**Segundo.-** Notificar el presente acuerdo al interesado para su conocimiento con indicación de recursos, a la Tesorería Municipal a los efectos correspondientes.

**11.4.-** Vista la solicitud de concesión de ayuda social sanitaria para tratamiento de ortodoncia al amparo de lo establecido en el artículo 40.-1- del Acuerdo- Convenio del personal funcionario y laboral, los miembros de la Junta de Gobierno, tras su examen, debate y deliberación, por unanimidad **ACUERDAN:**

**Primero.- Reconocer** el derecho al abono de la cantidad de **67,50 €**, equivalente al cincuenta por ciento de su costo, como ayuda social de conformidad con la factura presentada.

**Segundo.-** Notificar el presente acuerdo al interesado para su conocimiento con indicación de recursos, a la Tesorería Municipal a los efectos correspondientes.



## Ayuntamiento de Fuenmayor

---

**11.5.-** Vista la solicitud de concesión de ayuda social sanitaria para tratamiento de ortodoncia al amparo de lo establecido en el artículo 40.-1-a del Acuerdo- Convenio del personal funcionario y laboral, los miembros de la Junta de Gobierno, tras su examen, debate y deliberación, por unanimidad **ACUERDAN**:

**Primero.- Reconocer** el derecho al abono de la cantidad de **44,54 €**, equivalente al cincuenta por ciento de su costo, como ayuda social de conformidad con la factura presentada.

**Segundo.-** Notificar el presente acuerdo al interesado para su conocimiento con indicación de recursos, a la Tesorería Municipal a los efectos correspondientes.

### **12.- BORRADOR PARA LA PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA “RED DE TEATROS DE LA RIOJA” 2024.**

Visto el primer borrador para la participación del Ayuntamiento de Fuenmayor en la Red de Teatros de La Rioja durante 2024.

Teniendo en cuenta las competencias en materia de cultura y que se plantea colaborar entre las entidades al objeto de mantener operativo un circuito de teatro con una programación cultural continuada.

Visto el texto del borrador para la colaboración con el Ayuntamiento de Fuenmayor para la participación en el programa cultural Red de Teatros de La Rioja.

Teniendo en cuenta que se plantea un cambio en la configuración, siendo el Ayuntamiento de Fuenmayor la entidad que contratará las diferentes actuaciones, obteniendo subvención del Gobierno de La Rioja.

Vistas las diferentes obligaciones de las partes, y lo dispuesto en la Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local.

La Junta de Gobierno Local, tras el examen, debate y deliberación, por unanimidad de los concejales presentes, **ACUERDA**:

**ÚNICO.** – Mostar la conformidad municipal al primer borrador para la participación del Ayuntamiento de Fuenmayor en el programa “Red de Teatros de La Rioja” durante el año 2024, solicitando la subvención en la cuantía máxima posible.

### **13.- CONCESIÓN DE PRÓRROGA DE LICENCIA DE OBRA.**

Visto el escrito presentado por TELEFÓNICA DE ESPAÑA, S.A.U. SMART TELECOM CONSULTING 2004, S.L. R.E Nº 218 de fecha 22 de marzo de 2024 en el que solicita una prórroga de la licencia que le fue concedida para ampliación de fibra óptica en Fuenmayor.

Visto el informe emitido por el técnico que el Ayuntamiento hace suyo, los miembros de la Junta de Gobierno, tras su examen, debate y deliberación, por unanimidad **ACUERDAN**:

**Primero.- Conceder** la prórroga solicitada de la licencia de obras concedida en su día (Sesión de la Junta de Gobierno Local de 17 de octubre de 2023) a **TELEFÓNICA DE ESPAÑA, S.A.U. (A82018474) SMART TELECOM CONSULTING 2004, S.L.** para para la instalación de 1 poste de poliéster tipo 10FVB-400 en la línea 2612002, sustitución de 5 postes de madera tipo 8B, 8D, 9D, 10C y 10D por 5 postes de poliéster tipo 8FVA-250 y 10FVB-400 en la línea 2612002, la instalación de 1 pedestal y la ejecución de 1 canalización tipo 6 C.PVC 63 B3 de diferente longitud con un total de 3 metros en el municipio de Fuenmayor. Debiéndose tener en cuenta las prescripciones establecidas en el informe técnico municipal, con arreglo al citado acuerdo de concesión y a las disposiciones de la Ordenanza Fiscal que se indica, por dos años adicionales para la finalización de





## Ayuntamiento de Fuenmayor

los trabajos a partir de la recepción de la presente notificación, atendiendo a lo dispuesto en el art. 200.3 de la Ley 5/2006 de 2 de mayo, de Ordenación del Territorio y Urbanismo de La Rioja, que dice que “el Ayuntamiento podrá prorrogar los plazos establecidos en la correspondiente licencia (2 años), mediante causa justificada, por un periodo máximo igual a los mismos.” Advertir al solicitante que en caso de no finalizar los trabajos será precisa una nueva solicitud y expediente de licencia, no siendo admisible el mantenimiento de licencias “en cartera” por tiempo indefinido.

**Segundo.- Notificar** el presente acuerdo al interesado para su conocimiento con indicación de recursos.

Tras lo cual, no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión, siendo las catorce horas y cincuenta minutos de lo que, como Secretario, doy fe y certifico.

Vº Bº

ALCALDE-PRESIDENTE,  
Fdo.: Alberto Peso Hernáiz

EL SECRETARIO-INTERVENTOR,  
Fdo.: Javier López Martínez

(Documento firmado electrónicamente)